

## REANUDACIÓN DE LOS TRABAJOS DE GESTIÓN DE LA BIOMASA Y APERTURA DE LOS MERCADOS DE GANADO

En cumplimento del Acuerdo del Centro de Coordinación Operativa da emerxencia sanitaria na Comunidade Autónoma de Galicia (Cecop) de 16 de mayo, se reanuda la apertura de los mercados de ganado y los trabajos de gestión de la biomasa.

## I. MERCADOS DE GANADO

Los mercados de ganado podrán operar durante el Estado de alarma en las siguientes condiciones:

Acceso restringido y en horario limitado: Únicamente se permitirá el acceso al recinto ferial a aquellas personas debidamente acreditadas para la compra-venta de ganado y su transporte (operadores comerciales, transportistas y personas ganaderas) que vayan a efectuar operaciones comerciales en el mercado. La entidad organizadora realizará un control en la entrada principal del recinto, en el horario que se establezca, no permitiéndose el acceso a las instalaciones con posterioridad a ese horario.

**Documentación requerida:** Si así se requiriese, para acreditar su condición, los operadores comerciales presentarán el correspondiente carné, los transportistas la autorización administrativa pertinente, y las personas ganaderas el documento de calificación sanitaria de su explotación, el libro de explotación o cualquier otro documento que identifique su actividad.

**Carga y descarga escalonada:** Tanto las operaciones de descarga como las de carga de ganado se realizarán escalonadamente, procurando que la confluencia de personas sea la menor posible.

Uso obligatorio de mascarilla y distancia de seguridad interpersonal de dos metros: Todas las personas que accedan al recinto, deberán portar mascarilla. En las operaciones de compra-venta en las naves de ganado, se mantendrá una distancia interpersonal de aproximadamente dos metros.

**Dispensadores de gel hidroalcohólico:** en las zonas de acceso y de mayor presencia de operadores

**Zona preparada para las transacciones:** Siempre que sea posible, se habilitará una zona con mesas dotadas de mamparas u otros elementos que aseguren el distanciamiento entre los operadores, y en las que existirá solución hidroalcohólica a disposición de las personas usuarias.

**Aseos dotados de agua, jabón, papeleras y toallas deshechables:** Las papeleras serán vaciadas y limpiadas de manera frecuente.



## Oficina veterinaria acondicionada y atención individual:

- Mamparas o elementos que aseguren el distanciamiento social y entrega y recogida de documentación de la manera más aséptica posible.
- Entrada individualizada al servicio y habilitación de entrada y salida diferenciada si es posible.
- Dispensadores de solución hidroalcohólica para el personal veterinario y los usuarios

**Inspección veterinaria sin presencia de usuarios:** La inspección se realizará en las condiciones que establezcan los servicios veterinarios oficiales, a ser posible sin la presencia de usuarios.

**Organización de espacios administrativos:** Si en el mercado hubiese edificio administrativo, se regulará su aforo y establecerá un flujo controlado de personas en la entrada y salida del mismo que asegure el distanciamiento social. Si fuese posible, en las zonas de mayor confluencia de personas operadoras se definirán sentidos de circulación, debidamente señalizados y visibles.

**Puertas abiertas:** En la medida de lo posible, las puertas del recinto permanecerán abiertas, para favorecer la ventilación y evitar el contacto con manillas y pomos de los accesos.

**Limpieza de las instalaciones y eliminación segura de EPIS:** Finalizado el mercado, la entidad organizadora realizará la limpieza y desinfección de las instalaciones, incluída la oficina veterinaria y las restantes dependencias administrativas.

Tras la limpieza y desinfección, los materiales empleados, los equipos de protección individual utilizados y los residuos generados serán eliminados de manera segura por parte de la entidad organizadora.

**Comunicación previa a la celebración de mercados:** Las entidades organizadoras que deseen celebrar mercados ganaderos durante el estado de alarma deben comunicarlo a los servicios provinciales correspondientes, señalando las fechas de celebración, con el objeto de poder organizar la prestación de los correspondientes servicios veterinarios.

**Suspensión de mercados en caso necesario:** La Dirección General de Ganadería, Agricultura e Industrias Agroalimentarias, mientras esté vigente el actual estado de alarma, podrá suspender la celebración de mercados ganaderos, en los que no se garanticen las medidas sanitarias adecuadas, que serán, como mínimo, las previstas en este anexo.



## II. GESTIÓN DE BIOMASA

Las personas titulares de montes o terrenos forestales y de fincas en suelo rústico que alberguen especies vegetales leñosas o herbáceas, o las personas que ostenten derechos sobre los mismos que lo habiliten a tal fin, pueden desarrollar actividades de gestión de la biomasa, incluyendo desbroces, los trabajos de mantenimiento y la limpieza de restos en dichos terrenos.

L

Las personas titulares de los predios, o las personas que ostenten derechos sobre los mismos que lo habiliten a tal fin, desarrollen actividades de gestión de la biomasa, incluyendo los desbroces, los trabajos de mantenimiento y la limpieza de restos en fincas en suelo urbano, de núcleo rural y urbanizable.

**Declaración responsable y herramientas necesarias:** Las personas que se desplacen para la realización de actividades de gestión de la biomasa deberán llevar consigo una declaración responsable que comprenda las fincas en que van a llevar a cabo dichas actividades, incluyendo la identificación de la parcela y su referencia catastral; además, deberán llevar consigo los aperos, utensilios o herramienta necesarios para desarrollar las actividades de gestión de la biomasa o, de no llevarlos consigo, incluir en la declaración responsable que los tienen depositados en la parcela o lugar determinado.

Identificación de las personas o empresas contratadas para el desarrollo de los trabajos: En caso de que se contrate con terceros las actividades y precisen desplazarse a las fincas de las que son titulares deberá incluir en la declaración responsable su nombre o razón social, NIF, domicilio o sede y la previsión de las fechas en las que se llevarán a cabo los trabajos. En este caso no será obligatorio llevar los aperos, utensilios o herramientas.

<u>RESOLUCIÓN do 19 de maio de 2020</u> relativa á xestión da biomasa, limpeza, roza e mantemento tanto en montes e terreos forestais, ou en predios en solo rústico que alberguen especies vexetais leñosas ou herbáceas, como nos predios existentes en solo urbano, urbanizable e de núcleo rural en cumprimento do Acordo do Centro de Coordinación Operativa da emerxencia sanitaria na Comunidade Autónoma de Galicia (Cecop) do 16 de maio.

RESOLUCIÓN do 19 de maio de 2020 relativa á apertura dos mercados de gando en cumprimento do Acordo do Centro de Coordinación Operativa da emerxencia sanitaria na Comunidade Autónoma de Galicia (Cecop) do 16 de maio.